

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL “DISEÑO DE RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ORIENTAR LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNAH”.

REFERENCIA: OEI/COT/002/2019

1. ANTECEDENTES.

La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) invita a presentar propuestas para la consultoría nacional o internacional relacionada con el diseño de recursos y materiales didácticos para la implementación de las acciones formativas del profesorado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Esta iniciativa surge como parte del proyecto de cooperación entre la UNAH y la OEI en el campo de la formación y certificación del profesorado universitario y correspondiente a la actividad R1.A21 de la etapa 2, donde se plantea: “Diseñar recursos y medios didácticos para orientar la formación: libros, manuales, instructivos, guías didácticas, cuadernillos de trabajo considerando las diferentes modalidades y métodos de enseñanza”.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.

Se requiere la contratación de un consultor o consultora nacional para prestar Asistencia Técnica en el **“DISEÑO DE RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ORIENTAR LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNAH”**.

3. REGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se publica de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de contratación de la OEI-Honduras. Los presentes términos de referencia tienen carácter contractual y contienen las condiciones generales a las que se ajustará la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato tendrá carácter privado. Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. En caso de que ello no fuese suficiente para la resolución del conflicto planteado, las partes renuncian al fuero propio y a cualquier otro que por ley pudiera corresponderles, y acuerdan someter a los Juzgados y Tribunales de Honduras, cuantas cuestiones se planteen en relación con la interpretación y ejecución del presente contrato.

4. PRODUCTO ESPERADO

Producto: Diseño de recursos y materiales didácticos para orientar la formación del profesorado de la UNAH.

Sub productos:

- 1.1 Guía didáctica para la construcción de programaciones didácticas por competencias y por objetivos, considerando elementos interactivos, como videos, polimedias, infografías, tutoriales, etc.
- 1.2 Cuadernillo para la Aplicación de la Metodología de Estudios de caso, según áreas del conocimiento.
- 1.3 Cuadernillo para la Aplicación de la Metodología de Aprendizaje Basado en Problemas, según áreas del conocimiento.
- 1.4 Cuadernillo para la Aplicación de la Metodología de Aprendizaje Orientado a Proyectos, según áreas del conocimiento.
- 1.5 Manual interactivo para la construcción del portafolio del profesor universitario, considerando distintos elementos interactivos, como videos, polimedias, infografías, tutoriales, etc.
- 1.6 Guía didáctica para el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación de los aprendizajes, en función de las áreas del conocimiento y de la normativa institucional.

5. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

Funciones del consultor(a):

El consultor, en coordinación con el equipo técnico y académico responsable del proyecto, deberá desempeñar las siguientes funciones:

- 1) Consensuar un cronograma de trabajo con el equipo técnico y académico de la UNAH donde establezca las diferentes actividades para concretar en tiempo y forma el diseño de los recursos y materiales para orientar la formación de los profesores, esto en coordinación con la OEI.
- 2) Revisar las propuestas de programas de formación del profesorado de la UNAH en relación a las competencias, resultados de aprendizaje, ejes temáticos, modalidades, entornos y evidencias.
- 3) Definir y consensuar con el equipo técnico y académico de la UNAH, la estructura y contenidos de la guía didáctica para la construcción de programaciones didácticas por objetivos y por competencias.
- 4) Definir y consensuar con el equipo técnico, equipo académico de la UNAH y OEI, la estructura y contenidos de los cuadernillos.
- 5) Analizar la propuesta institucional de estructura del portafolio, y los informes de experiencias de validación de la misma.
- 6) Consensuar con el equipo técnico y académico de la UNAH, la propuesta de estructura y elementos interactivos del manual para la construcción del portafolio del profesor universitario.

- 7) Definir y consensuar con el equipo técnico y académico de la UNAH, la estructura y contenidos de Guía didáctica para el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación de los aprendizajes, en función de las áreas del conocimiento, del modelo educativo y de las normas académicas de la UNAH.

6. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL

Se podrán presentar a esta convocatoria consultores individuales nacionales que no se encuentren incursos en las prohibiciones de contratar indicadas en el **anexo I**, tengan plena capacidad de obrar y cumplan con los requisitos que a continuación se detallan:

a. Formación académica:

- 1) Título de Maestría en el área de Educación.
- 2) Contar con licenciatura en el área de Educación.
- 3) Cualquier postulante que no cuente con estos requisitos no será elegible y por lo tanto será excluido del proceso.

b. Experiencia Profesional:

- 1) Profesor(a) universitario(a) a nivel nacional en el área de Ciencias de la Educación, con un mínimo de 10 años de experiencia.
- 2) Formación pedagógica de profesores universitarios, en función de distintas modalidades, como seminarios, talleres, cursos, módulos de diplomados y otras.
- 3) Diseño de recursos para formación docente en entornos b-learning, con sus respectivas evidencias.
- 4) Diseño de actividades formativas dirigidas a profesores universitarios, con sus respectivas evidencias.
- 5) Diseño y edición de manuales, guías, libros, cuadernillos, y otros materiales para la formación del profesorado universitario, con sus respectivas evidencias.
- 6) Procesos de evaluación educativa.

7. PLAZOS DE LA CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del contrato.

8. PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA CONSULTORÍA.

El presupuesto máximo para la presente consultoría es **USD 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Dólares Americanos)**.

Los pagos se realizarán conforme a la entrega de los siguientes productos:

- 30% contra entrega de los sub productos 1.1, 1.2
- 35% contra entrega del sub producto 1.3, 1.4
- El 35% final se pagará contra entrega del sub producto 1.5, 1.6 una vez aprobados mediante oficio por Dirección Académica del Instituto de Profesionalización y Superación Docente de la UNAH y por la Dirección de la OEI.

Pagos	Entregables	Porcentaje
1	<ul style="list-style-type: none"> - Guía didáctica para la construcción de programaciones didácticas por competencias y por objetivos, considerando elementos interactivos, como videos, polimedias, infografías, tutoriales, etc. - Cuadernillo para la Aplicación de la Metodología de Estudios de caso, según áreas del conocimiento. 	30%
2	<ul style="list-style-type: none"> - Cuadernillo para la Aplicación de la Metodología de Aprendizaje Basado en Problemas, según áreas del conocimiento. - Cuadernillo para la Aplicación de la Metodología de Aprendizaje Orientado a Proyectos, según áreas del conocimiento. 	35%
3	<ul style="list-style-type: none"> - Manual interactivo para la construcción del portafolio del profesor universitario, considerando distintos elementos interactivos, como videos, polimedias, infografías, tutoriales, etc. - Guía didáctica para el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación de los aprendizajes, en función de las áreas del conocimiento. 	35%

9. IMPUESTOS

Para efectos de tributos se debe considerar que la OEI-Honduras por su carácter de Organismo Internacional no realiza retenciones de impuestos, por lo tanto es responsabilidad del profesional realizar el pago de los impuestos que le correspondan según la legislación que le sea aplicable.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de la documentación exigida se deberá presentar en Idioma español. La aplicación deberá incluir los siguientes documentos en archivos diferenciados:

1. Archivo 1: Documentación administrativa.

- Tarjeta identidad.
- Registro Tributario Nacional-individual.
- Declaración responsable conforme **anexo 1** de esta publicación.
- Documento habilitante que acredite el carácter profesional y por tanto que le permite emitir factura por el servicio prestado.

2. Archivo 2: Documentación técnica.

- Currículum Vitae del consultor propuesto especificando la experiencia relacionada con el perfil requerido, con presentación de copias que acrediten la misma.
- Propuesta técnico-didáctica: Breve documento descriptivo y con ejemplares de recursos y materiales didácticos para la aplicación de cada una de las siguientes metodologías: estudios de caso, aprendizaje basado en problemas y aprendizaje orientado a proyectos, así como la estructura que sugiere para la construcción del portafolio docente y algunos ejemplares de instrumentos para evaluar los aprendizajes. La propuesta deberá contener un máximo de 10 páginas, y deberá establecer qué elementos podrían ser interactivos, con su respectiva justificación.

3. Archivo 3: Documentación económica.

Propuesta económica (la cual no debe de superar el precio máximo establecido la presente consultoría).

Toda esta documentación deberá ser enviada al correo contratacioneshonduras@oei.hn.

Colocar en el asunto del correo **“OEI/COT/002/2019”**.

El candidato seleccionado tendrá que estar registrado como profesional con capacidad de brindar servicios profesionales durante el plazo de vigencia del proyecto.

La supervisión del desarrollo de las tareas del consultor(a) seleccionado(a), estará a cargo de la Dirección de la OEI Honduras y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El contrato se firmará entre el consultor(a) y la OEI-Honduras. Esta última en su papel de colaborador como contra parte de esta iniciativa en el campo de la formación y certificación del profesorado universitario.

El contrato de servicios profesionales se firmará entre el consultor(a) y la OEI, acorde a los siguientes plazos:

- ❖ Plazo para presentación de ofertas: **Del 01 al 12 agosto 2019 a las 12.00pm.**

- ❖ Plazo para formulación de aclaraciones a los términos de referencia: **Del 07 al 09 de agosto del 2019 a las 5.00pm.**
- ❖ Adjudicación provisional por la comisión de valoración y selección: **14 de agosto del 2019.**
- ❖ Plazo para formulación de reclamaciones a la adjudicación provisional: **Del 14 al 16 de agosto 12.00m.**
- ❖ Adjudicación definitiva: **19 de agosto del 2019.**
- ❖ Fecha firma de contrato: **A mas tardar el 23 de agosto del 2019.**

11. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de valoración de las propuestas presentadas y estará formado por:

- ❖ Directora en funciones de la OEI.
- ❖ Coordinadora de Programas y/o Gestora de Proyectos de la OEI.
- ❖ Titular de la Dirección Académica del Instituto de Profesionalización y Superación Docente de la UNAH.
- ❖ Coordinador de la Unidad de Gestión y Educación Permanente del IPSD UNAH.
- ❖ Gestor Administración de OEI que actuará de secretario.

La valoración de las ofertas consistirá en una evaluación técnica y económica. La Comisión sólo evaluará aquellas aplicaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento. La adjudicación se efectuará a la persona que obtenga la mayor puntuación, para lo cual se utilizarán los siguientes criterios de valoración.

VALORACIÓN TÉCNICA

(Puntuación media de la oferta técnica que se está valorando/puntuación técnica de la mejor oferta técnica)*100

ASPECTO	VALORACIÓN 100
FORMACIÓN	MÁXIMO 20
Título de Doctorado en el área de Educación.	10
Título de Maestría en el área de Educación.	5
Título de Licenciatura en el área de Educación.	5

EXPERIENCIA	MÁXIMO 40	
Constancia en años (mínimo 10 años) en la que señale las funciones que ha desempeñado en su experiencia a nivel universitario.	PUNTUACIÓN MÁXIMA	8
	De 1 a 3 años	5
	De 4 a 6 años	6
	De 7 a 9 años	7
	Más de 9 años	8
Constancias de participación como formador(a) en procesos de formación pedagógica de profesores universitarios.	PUNTUACIÓN MÁXIMA	9
	Desarrollo de seminarios	5
	Desarrollo de talleres	6
	Desarrollo de cursos	7
	Desarrollo de módulos de diplomados	8
	Desarrollo de módulos de postgrado	9
Evidencias de diseño y edición de manuales, guías, libros, cuadernillos, y otros materiales para la formación del profesorado universitario.	PUNTUACIÓN MÁXIMA	15
	Diseño y/o edición de otros materiales	11
	Diseño y/o edición de cuadernillos	12
	Diseño y/o edición de guías	13
	Diseño y/o edición de manuales	14
	Diseño y/o edición de libros	15
Procesos de evaluación educativa.	PUNTUACIÓN MÁXIMA	8
	Aplicación de instrumentos de evaluación	6
	Diseño de instrumentos de evaluación	7
	Gestión de procesos de evaluación	8

PROPUESTA TÉCNICA	MÁXIMO 40	
Valoración de propuesta técnico-didáctica de recursos y materiales didácticos, con ejemplares de al menos las metodologías de: estudios de caso, aprendizaje basado en problemas y aprendizaje orientado a proyectos, así la estructura sugerida para la construcción del portafolio	Claridad en la propuesta planteada	10
	Coherencia entre cada uno de los ejemplares de recursos con la respectiva metodología	10
docente y algunos ejemplares de instrumentos para evaluar los aprendizajes, con los elementos que podrían ser interactivos, y su respectiva justificación.	Coherencia entre los instrumentos de evaluación para evaluar evidencias de aprendizaje	10
	Pertinencia de los recursos y materiales propuestos	10

Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

VALORACIÓN ECONÓMICA

Esta valoración se realizará así: (honorarios más bajos ofertados/honorarios de la oferta que se está puntuando)*100.

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final se calcula de la manera siguiente:

$$\text{(Puntuación técnica*80\%)} + \text{(puntuación económica*20\%)} = \text{puntuación final}$$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar la formula anterior, será el candidato ganador.

12. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El rechazo de cualquiera de las propuestas no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los postores. La OEI-Honduras se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria, si así lo juzga conveniente. De darse esta situación, se comunicará por escrito a los consultores(a) que hubieran presentado propuesta.

Estas son las razones por medio de las cual la presente convocatoria se puede declarar desierta:

- Cuando ningún oferente satisface el objetivo de la convocatoria.
- Cuando ninguno de los oferentes cumplen con los requisitos y exigencias especificadas en los TDR.
- Cuanto a juicio de la OEI-Honduras no sea conveniente.

Toda comunicación de los avances y adjudicaciones de este proceso de adjudicación se realizará a través de la página web institucional con dirección www.oei.hn, específicamente en el área de contrataciones, por lo que se les invita a estar pendiente de cualquier actualización en la misma.

Tegucigalpa, Honduras, 01 de agosto del 2019.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

[E] [La] abajo firmante (nombre de la persona que firma) en representación

<i>(Solo para las personas físicas) propia</i>	<i>(Solo para las personas jurídicas) de la persona jurídica siguiente:</i>
DNI / Número de pasaporte:	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial competente: NIF-IVA:

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN

	Sí	No
1) Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	Sí	No
a) Está incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona está en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales del país en el que está establecida, el país en el que está situado el órgano de contratación, o bien las del país de ejecución del contrato;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de una falta profesional grave por violación de disposiciones legales o reglamentarias o de las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, incluida, en particular, cualquiera de las siguientes conductas:		
i) Tergiversación de forma fraudulenta o negligente de la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución del contrato;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) Celebración de un acuerdo con las demás personas con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) Violación de los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) Intento de influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) Intento de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Una resolución judicial definitiva ha dictaminado que la persona es culpable de los siguientes delitos:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Fraude.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) Corrupción, tal y como se define en el país en el que la persona esté establecida o el país en el que se procede a la ejecución del contrato.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

iii) Participación en una organización delictiva.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) Delito relacionado con el terrorismo o delito ligado a las actividades terroristas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Haya incurrido en incumplimiento de contrato con la oei. (dicho impedimento prevalecerá ante la oei por un año, contado a partir de la notificación de la rescisión de contrato o anulación de la orden de compra).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN

En el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

En relación con las situaciones descritas en las letras a), c) o d), se exige la presentación de un **certificado reciente de antecedentes penales** o, en su defecto, un documento reciente equivalente expedido por instancias judiciales o administrativas del país en el que esté establecida la persona del que pueda colegirse que se cumplen tales requisitos.

En relación con la situación descrita en las letras a) o b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán acreditar que la persona **está al corriente en el pago de los diferentes impuestos y cotizaciones a la seguridad social** a que esté sujeto, con inclusión del IVA, el impuesto sobre la renta (sólo en el caso de personas físicas), el impuesto de sociedades (sólo en el caso de personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. Cuando cualquiera de los documentos descritos anteriormente no se expida en el país correspondiente, podrá ser sustituido por una declaración jurada hecha ante un órgano judicial o un notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un colegio profesional cualificado en el país de establecimiento.

La persona no está obligada a presentar tal prueba si la misma ya ha sido presentada a efectos de otro procedimiento. La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

El abajo firmante declara que la persona ya ha presentado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

Documento	Referencia completa al procedimiento previo
<i>Insértense tantas líneas como sean necesarias.</i>	

La persona citada podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (sanción financiera o excusión) si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas como condición para la participación en el presente procedimiento son falsas.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma